



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos
datos:

Radicado No. 20226730530801

Fecha: 26-11-2022

Página 1 de 2

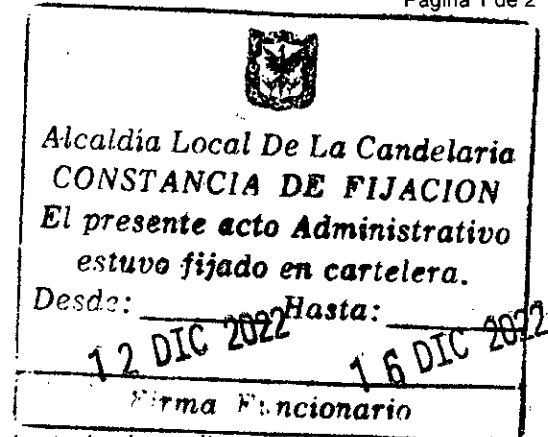
Bogotá D.C.

673

Señor

ROBERTO CASTRO RAMÍREZ

Carrera 5 A N° 82 C - 17 Barrio María Paz Abasto
Ciudad.



Asunto: Segunda comunicación al deudor para pago voluntario de multa.

Referencia: REQUERIMIENTO COBRO PERSUASIVO RESOLUCIÓN N° 026 del 25 de abril de 2022. EXP. 043-2012-~~SI~~ACTÚA 146.

Respetado señor Plazas, cordial saludo.

Teniendo en cuenta que a través de la Resolución 026 del 25 de abril de 2022, fue declarado infractor de la Ley 810 de 2003, y le fue impuesta una multa equivalente a SETENTA MILLONES PESOS MLCTE (\$70.000), decisión que se encuentra en firme y ejecutoriada, esta administración, le invita a cancelar de manera voluntaria y pronta su deuda con la ciudad.

Para lo anterior, le indicamos el procedimiento a seguir:

1. Acercarse a esta Alcaldía Local, Área de Gestión Políciva Jurídica, para solicitar la orden de pago correspondiente, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m., a 4:00 p.m.
2. Pagar su obligación en la ventanilla de la Tesorería Distrital, ubicada en el SUPERCADÉ de la Carrera 30 N° 24-90, dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de expedición de la orden de pago.
3. Entregar en esta Alcaldía Local, la fotocopia legible del recibo de pago, una vez se haya realizado el mismo.

En caso de que a la fecha no cuente con el valor total de la multa para su cancelación, puede radicar ante esta Alcaldía Local una solicitud de facilidad de pago, para estudio y determinación por parte de la oficina competente, de conformidad con el parágrafo del artículo 14 del Decreto Distrital 289 de 2021.





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos
datos:
Radicado No. 20226730530801
Fecha: 26-11-2022

Página 2 de 2

Recuerde que esta comunicación le invita a cancelar el pago de su obligación de manera voluntaria; de no ser posible se iniciará el proceso de cobro coactivo en desarrollo del cual pueden resultar afectados sus bienes.

Cordialmente,

ANGELA MARÍA QUIROGA CASTRO

Alcaldesa Local de la Candelaria

Alcalde.candelaria@gobierncbogota.gov.co

Proyectó: Teresa Herreño Solano / Profesional – Abogada AGPJ
Aprobó: Ginna Paola Quintero Sacipa / Profesional Especializado 222-24 – AGPJ
Vo.Bo.: Constanza del Pilar Leyton / Profesional Despacho





Fecha: 12 - Diciembre de 2022
Yo Jose Luis Rincon Jimenez
identificado con cédula de ciudadanía número 1026283437 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local de Candebán, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación y relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las siguientes razones:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
<u>20226730530801</u>	<u>Alcaldía Cantabán</u>	<u>Roberto Castro</u>	<u>Sr.</u>
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección	<u>Dirección del oficio errada ya que el barrio Mana paz abuslos esta ubicada en la calle SA no en Carrera SA.</u>		
2. Dirección deficiente			
3. Rehusado			
4. Cerrado			
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de domicilio			
8. Destinatario desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita	<u>Dic-09-2022</u>		
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	<u>Jose Luis Rincon</u>
Firma	<u>[Firma]</u>
No. de identificación	<u>1026283437 Bta</u>

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 12 DIC 2022, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, 16 DIC 2022, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporarse en el respectivo expediente.

